

# ROMPER LOS TECHOS

Intervenciones, interrogantes y redefiniciones  
de las universidades en cárceles argentinas

(2020-2021)

**Red UNECE**

Cynthia  
**BUSTELO**

Mauricio  
**MANCHADO**

Analía  
**UMPIERREZ**

Compiladores



 **UNR**  
EDITORA

 **editorial**  
**UNICEN**

# **ROMPER LOS TECHOS**

Intervenciones, interrogantes y redefiniciones  
de las universidades en cárceles argentinas  
(2020-2021)

# **ROMPER LOS TECHOS**

Intervenciones, interrogantes y redefiniciones  
de las universidades en cárceles argentinas

(2020-2021)

**Red UNECE**

Cynthia **BUSTELO**

Mauricio **MANCHADO**

Analía **UMPIERREZ**

**Compiladores**

Bustelo, Cynthia

Romper los techos : intervenciones, interrogantes y definiciones de las universidades en cárceles argentinas, 2020-2021 / Cynthia Bustelo ; Mauricio Manchado ; Analia Umpierrez ; Compilación de Cynthia Bustelo ; Mauricio Manchado ; Analia Umpierrez. - 1a ed - Rosario : UNR Editora ; Tandil : Editorial UNICEN, 2022.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-702-593-4

1. Investigación Social. 2. Régimen Penitenciario. I. Bustelo, Cynthia , comp. II. Manchado, Mauricio, comp. III. Umpierrez, Analia, comp. IV. Título.

CDD 365.666

**Foto de Tapa:** "Taller de Fotografía Estenopeica en el Centro Universitario Devoto (PEC, FFyL - UBA)

ISBN 978-987-702-593-4



**UNR Editora**

Editorial de la Universidad Nacional de Rosario  
Secretaría de Extensión Universitaria  
Urquiza 2050 - S2000AOB / Rosario, República Argentina  
[www.unreditora.edu.ar](http://www.unreditora.edu.ar) / [editora@sede.unr.edu.ar](mailto:editora@sede.unr.edu.ar)



Universidad  
Nacional  
de Rosario

**CiN REUN**

Red de Editoriales  
de las Universidades Nacionales  
de la Argentina



Libro  
Universitario  
Argentino



Asociación de Universidades  
**GRUPO MONTEVIDEO**

Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723

Ninguna parte de esta obra puede ser reproducida sin el permiso expreso del autor.

# ÍNDICE

## INTRODUCCIÓN

### RESISTIR, IMAGINAR, CONSOLIDAR

#### Redefiniciones de la cárcel y la universidad en tiempos de pandemia

Cynthia Bustelo, Mauricio Manchado, Analía Umpierrez ..... 7

## ESTRATEGIAS, ADAPTACIONES, RESISTENCIAS Y CONTINUIDADES

### Los efectos del encarcelamiento ante el contexto de pandemia en la educación universitaria en tres cárceles santafesinas

Isabella Paccio; Sofía Torres; Julieta Zana y Florencia Zuzulich (UNL) ..... 13

## RECONFIGURACIONES DEL DISPOSITIVO DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEDUCATIVO EN PANDEMIA

### El devenir de la educación universitaria en contextos de encierro en las cárceles del sur de la Provincia de Santa Fe

Julieta Cuevas, Mariana Kurchan, Luciana Mir (UNR) ..... 19

## PONGÁMOSLE UN CARTEL

### Pandemia, virtualización y encrucijadas institucionales en el desarrollo de prácticas educativas universitarias en contextos de encierro carcelario

María Chiponi; Mauricio Manchado (UNR) ..... 26

## HACER COMUNICACIÓN COMUNITARIA EN CÁRCELES EN TIEMPOS DE AISLAMIENTO SOCIAL

### Reinventar la práctica haciendo volar una palomita

Gretel Schneider; Irene Roquel y Lucrecia Pérez Campos (UNER) ..... 37

## EXPERIENCIAS DE EDUCACIÓN INTRAMUROS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Daniela Dans y Romina Pacheco (UADER) ..... 46

## UNA HISTORIA DE DESAFÍOS

### El Programa Universitario en la Cárcel (FFyH-UNC) durante 2020-2022

Luisa Domínguez; Francisco Timmermann y Florencia Colombetti (UNC) ..... 55

## EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN ENCRUCIJADA

### La experiencia de PEUCE durante la pandemia (2020-2021)

Gastón Busajm Mellado; Verónica Escobar y Melisa Moyano (UNCUYO) ..... 61

## LAS RESTRICCIONES AL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN TIEMPOS DE COVID

### El caso de la educación universitaria en contextos de encierro penitenciario en la provincia de Salta

María Guadalupe Macedo, María Noelia Mansilla Pérez (UNSa) ..... 67

## LAS ACTIVIDADES ESCOLARES EN TIEMPOS DE PANDEMIA

### El caso del Servicio Penitenciario de Santiago del Estero

Silvia Beatriz Rodríguez, Verónica Elizabeth Díaz, Eva Cristina Cuevas

y Claudia Elizabeth Suarez (UNSE) ..... 76

## VITALIZANDO EL ENCIERRO

### Recorrido por intervenciones culturales y educativas en contexto de privación de la libertad en Villa María, Córdoba

Claudia Ceballos (UNVM) ..... 81

<b>EL PROGRAMA DE EXTENSIÓN EN CÁRCELES DURANTE LA PANDEMIA</b>	
<b>Desafíos, aprendizajes y transformaciones</b>	
Inés Ichaso y María José Rubin (UBA).....	88
<b>CAMINOS EN EL ENCIERRO, ENCUENTRO EN EL AISLAMIENTO</b>	
<b>La experiencia de dictado de la Carrera de Trabajo Social en el Centro Universitario de Ezeiza en tiempos de pandemia del COVID-19</b>	
Gisela Mastandrea; Fernanda Centurión y Natalia Lofiego (UBA).....	99
<b>EL TERRITORIO SE AMPLIFICA</b>	
<b>Cárcel, universidad y virtualidad. Tensiones que imprimen movimiento y desafían la tarea diseñada para los nuevos colectivos de estudiantes</b>	
Analía Umpierrez y Luis Scipioni (UNICEN).....	106
<b>RESPONDER A LA EMERGENCIA</b>	
<b>La reconfiguración de la intervención universitaria durante el contexto de pandemia</b>	
Santiago Lamboglia (UNLP) .....	116
<b>ENSEÑAR Y APRENDER EN UN CONTEXTO DE DOBLE ENCIERRO</b>	
Natalia Zapata y Jorge Jaunarena (UNLP) .....	123
<b>TRANSITANDO LA PANDEMIA</b>	
<b>Reflexiones en torno a las diferentes actividades de promoción de la salud realizadas en dos unidades del sudoeste de la provincia de Buenos Aires-2020-2021</b>	
María Cecilia Arnaudo; Baeza Grunfeld; María Verónica y Milagros Sosa (UNS) .....	134
<b>UNA MUTACIÓN UNIVERSITARIA</b>	
Marcos Perearnau (UNSAM) .....	142
<b>ACERCA DE LOS AUTORES</b> .....	152

# **LAS RESTRICCIONES AL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN TIEMPOS DE COVID**

## **El caso de la educación universitaria en contextos de encierro penitenciario en la provincia de Salta**

Macedo, María Guadalupe (UNSa); Mansilla Pérez, María Noelia (ICSOH-UNSA-CONICET)  
Universidad Nacional de Salta

### **Introducción**

La llegada de la pandemia por la enfermedad de COVID-19 llevó a que se produjeran grandes cambios en las formas de ejercer el derecho de la educación dentro de los sistemas carcelarios para adultos. En la provincia de Salta, como en otros espacios, el acceso a la educación universitaria es un derecho que desde antes de la pandemia ya se encontraba condicionado por las lógicas carcelarias como por la burocracia de la universidad. Las personas privadas de libertad en cárceles provinciales sólo pueden acceder a la educación universitaria a través de un convenio firmado entre la Universidad Nacional de Salta y el Servicio Penitenciario Provincial, donde se establece que los detenidos en estas instituciones tienen la posibilidad de cursar la Licenciatura de Ciencias de la Comunicación en condición de estudiantes “Libres”. El programa funciona con dos docentes que llevan adelante toda la carrera de la licenciatura, en las unidades carcelarias N° 1, 4, 5 y 6.

El siguiente escrito tiene la intención de dar cuenta de la situación de la educación universitaria dentro de las cárceles en la provincia de Salta a partir de nuestro tránsito como docentes dentro de estos contextos de privación de libertad. En este escenario, resulta necesario considerar las configuraciones diferenciales sexo genéricas, que magnifican las desigualdades de accesos al derecho a la educación dentro de la provincia. La llegada de la pandemia y la extensión de medidas de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio a nivel mundial complicó y exacerbó las vulneraciones de derecho tanto de los estudiantes como de los docentes que transitan dentro de las cárceles.

Al igual que sucedió con otras trayectorias de universidades en cárceles en distintos puntos del país (Bixio, Mercado y Timmermann, 2016), la experiencia educativa universitaria en Salta se materializó a partir de la firma de un acuerdo formal de mutua colaboración entre la UNSa y el SPPS. Se trata del “Convenio Marco” celebrado entre la institución educativa y la Secretaría de Seguridad de la provincia de Salta, instancia gubernamental de la que dependía el SPPS, el 2 de noviembre del año 2006, según Expediente N.º 4376. A través de este se reglamenta una articulación institucional mediante la cual ambas partes se comprometen a cooperar para la realización de acciones progresivas en cuanto a: a) capacitaciones laborales y cursos para los internos e internas de institutos penales provinciales y para los agentes del SPPS; b) dictado de carreras de grado para internos e internas; y c) la promoción de ámbitos para la investigación académica de manera conjunta o separada.

En el expediente se anexó el “Protocolo Adicional de Proyecto Piloto”, que refería al cursado de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Humanidades de la UNSa, en la Unidad Carcelaria N.º 1 para varones y la Unidad Carcelaria N.º 4 para mujeres, que funcionan en el Complejo Penitenciario de Villa Las Rosas, de Salta Capital. Este documento que fundamenta las formalidades y características del desarrollo de la carrera en este contexto carcelario, sienta también las bases para futuros proyectos de formación en carreras de grado para personas privadas de libertad.

En el acuerdo estipulado por el “protocolo” la institución educativa se compromete a acoger, en calidad de “alumnos libres”, a 25 personas de cada uno de los dos establecimientos penales mencionados que soliciten matricularse en la carrera. Como contraparte, el SPPS debe facilitar, en cada unidad carcelaria, los equipamientos necesarios y el espacio físico para el desarrollo de las tareas formativas. Estas condiciones, como los instrumentos que le dan forma, continúan vigentes hasta la actualidad. Posteriormente, la propuesta se extendió a otras unidades penitenciarias de manera precaria, ya que no se cuenta con un espacio físico para el acompañamiento y dictado de la carrera universitaria.

La carrera de la Licenciatura de Ciencias de la Comunicación establece que los estudiantes de

contexto de encierro cuentan con el acompañamiento de los docentes dentro de los establecimientos penitenciarios con una carga horaria de 5 horas semanales. Los cursantes rinden los exámenes finales de las materias en modalidad de libre, y deben asistir al campus universitario. La carrera cuenta con un plan de estudio aprobado por Resol CS N° 182/09 que está constituido por el cursado de 34 materias que tienen modalidad de teoría y práctica y con una carga horaria de 2430. Para conseguir la titulación deben aprobar las materias, realizar una Tesis de grado y realizar un total de 300 horas prácticas en diferentes ámbitos de la comunicación que tiene alcance el título (Medios Masivos de comunicación; Comunicación institucional y Comunicación Comunitaria y Alternativa).

## I. La educación dentro de la cárcel

En la sociedad capitalista, neoliberal y globalizada en la que vivimos, las cárceles son instituciones necesarias para su funcionamiento. Son espacios de reclusión para el control social. Quien está encargado de administrar el castigo en los cuerpos de las privadas de su libertad es el servicio penitenciario. En los espacios de reclusión y castigo, existen dos actores: los detenidos y los guardiacárceles. Son instituciones que tienen la función de castigar a través del confinamiento. Contienen en su interior aquellas personas que la sociedad considera como peligrosas, porque atentan contra las estructuras sociales que detenta el poder; pero no todas las “personas peligrosas” están allí. Según las estadísticas argentinas, gran porcentaje de la población que habita las cárceles provienen de sectores populares.

Esta realidad se presenta dentro de un mundo neoliberal y globalizado, que trae aparejado una masividad de bienes culturales, donde una clase dominante propaga y perpetúa su hegemonía. Esto lleva a pensar las expresiones locales, donde es necesario pensar la re-localización política y cultural dentro del contexto globalizado, donde las cárceles son un eslabón clave para mantener el orden que desea la clase dominante. Todo esto sucede en un contexto neoliberal donde se “profundizó las “violencias estructurales” propias del capitalismo produciendo transformaciones sustantivas en cuanto a la relación entre el Estado y la sociedad marcado por un giro hacia el mercado como regulador excluyente de las relaciones económicas, laborales y sociales” (Daroqui, 2007, p. 4).

En este contexto las estructuras sociales se fortalecen directa o indirectamente de las instituciones de encierro para un ordenamiento cultural. Lo carcelario y el castigo se vuelve tolerable socialmente, es normal la penalidad. La continuidad carcelaria lleva a la legitimación del poder de disciplinamiento que permite dejar de lado los excesos o abusos de poder que pueden ejercer dentro de estas situaciones. El poder de castigar es similar a educar o curar.

Lo carcelario lleva a naturalizar, legalizar el poder de castigar y la legalización lleva a tener el poder técnico de disciplinar, efectivizando de esta manera la economía del poder. La nueva economía del poder, tiene como instrumento la ley. Quienes juzgan a quienes están en lo carcelario se convierten en jueces, se produce una universalidad de lo normativo con lo que se somete al cuerpo. “La red carcelaria, bajo sus formas compactas o diseminadas, con sus sistemas de inserción, de distribución, de vigilancia, de observación, ha sido el gran soporte, en la sociedad moderna, del poder normalizador” (Foucault, 1998, p. 284). Esta homogenización de ejercicio del castigo lleva a la disminución del costo tanto económico como político. El castigo penal es una función generalizada extensiva al cuerpo social y sus elementos. La economía del castigo, establece que la pena está ordenada por la “humanidad” y es aconsejada por la política (Foucault, 1998).

La cárcel es una institución creada para invisibilizar, en el mismo tenor que los hospitales psiquiátricos. Dementes y delincuentes deben ser apartados del resto de la sociedad. Tanto sea por desequilibrio mental o por irrumpir el “orden social” y no respetar el “contrato social”. Para ellos existen instituciones especializadas que auguran una “rehabilitación”, cuando no una “resocialización”, de quienes no se encuentran “aptos” para convivir en sociedad. El encierro prolongado como parte de la una terapéutica será dictaminado por el juzgado o el saber médico, según quien sea “el sujeto a tratar”.

En las cárceles, se produce un absurdo, un juego de palabras que en la práctica le concede mucho a la fuerza de control y seguridad. Puesto que se propone como un lugar para la resocialización para los detenidos, como un espacio de aprendizaje para poder vivir en sociedad (Daroqui & López, 2012), mientras que se le

recluye de todo, hasta de sus derechos fundamentales. La cárcel se convierte en una especie de laboratorio de la sociabilidad desde la dosis de una individuación tendiente a la infantilización. Es decir, la autonomía se va cediendo a las constantes reglamentaciones internas, que van desde cómo vestir hasta como sentarse (en el caso de las mujeres, está muy marcado). Como también, la institución se encarga de establecer los horarios en los que se debe dormir, en aquellos en que se debe trabajar, el tiempo de esparcimiento, que comer, y como hacer, es decir que reglamentan la vida de acuerdo a las temporalidades de la cárcel y a los cánones establecidos por la moral de turno. Restringiendo la posibilidad de elección por parte de las personas encarceladas. Se produce la pérdida de la autonomía y del autocontrol, se les despersonaliza, haciendo que pierdan la capacidad de elección y decisión de su vida. La cárcel es la ruptura de la autonomía del sujeto que se pretende recuperar, es un espacio donde se vive de manera contraria a la vida social en libertad en la sociedad.

Pensar desde esta mirada el contexto de privación de libertad, es pensar en un espacio de castigo donde lo cultural y lo social operan con gran fuerza desde lógicas moralizantes. Este es un motivo por lo que de las cárceles siempre se habla; se dice cuan cruel debería ser, hasta qué punto quienes allí habitan por el cumplimiento de una condena deberían “pudrir encerrados”, si es suficiente o debería ser peor. Plantearlo desde esta óptica nos permite no encontrarnos con tantas resistencias. Pero si queremos hablar de las instituciones de encierro desde la lógica de los derechos humanos encontramos pronunciamientos que cuestionen el lugar desde el que habla, hasta la moral. Porque para la sociedad en general, en estos espacios si hay derechos no son “gratuitos”, deben ser ganados, ser dignos portadores. La resistencia no se hace esperar, casi de manera automática cuando se enarbolan discursos que garanticen acceso a Derecho surgen contragolpes desde una especie de trincheras fundamentada en un populismo punitivista, que lo único que busca es la crueldad y el sadismo del sistema, para que esa sed de justicia cuentapropista quede satisfecha.

El sistema penitenciario es una institución encargada de administrar el dolor a través de determinadas reglas, utiliza formas racionalizadas de gestionar el dolor. Tiene la finalidad de hacer pagar el dolor causado a través del padecimiento dentro del tiempo de la duración de la pena. Tenemos que tener en cuenta que la palabra pena significa dolor, castigo por lo que el fin primero de las condenas de las personas privadas de su libertad es otorgarles sobre sus cuerpos dolor. “Al poder penitenciario se le confiere una autonomía que se transforma en una suerte de complicidad de del ejercicio indiscriminado de ese poder sobre los presos y las presas” (Daroqui, 2001, p. 70) Esta finalidad de la cárcel entra en contradicción con la esencia de los Derechos Humanos, ya que es evitar el sufrimiento y reconocer a cada ser como portador de Derechos por el simple hecho de “ser y estar”.

Todas estas condiciones empeoraron con la llegada de la pandemia. En el caso que nos ocupa, y de manera similar a lo que ocurrió con las instituciones penales en el resto del país, las medidas de aislamiento y distanciamiento social para mitigar el avance de los contagios por COVID-19 extremaron las medidas de control en la interacción con el exterior. Esto significó que las personas privadas de libertad experimentaron un deterioro en sus condiciones de vida, por la extensión de las condiciones de hacinamiento, las carencias de insumos sanitarios, la imposibilidad de acceso a las instancias progresivas de libertad, la negativa de mantener contacto con sus familiares y allegados, entre otras. En el caso de la educación, las disposiciones de emergencia sanitaria implicaron el cese de las actividades formativas, al menos en el primer año luego de declarada la pandemia.

A mediados del año 2021, y después de numerosas demandas y gestiones de las y los docentes universitarios, se pudo retomar el contacto con las estudiantes de la unidad carcelaria N.º 4, mediante aplicativos de videollamada, quienes continuaron las clases de manera virtual. Sin embargo, la unidad carcelaria N.º 1 para adultos varones, que funciona en el mismo complejo penitenciario, no corrió con la misma suerte. Para evidenciar las condiciones restrictivas que se impusieron desde el servicio, cabe mencionar la utilización del Decreto 867/2021, que establece la emergencia sanitaria como excusa para evitar la entrada de docentes a las unidades carcelarias mencionadas hasta marzo del año 2022.

## II. La cárcel y el castigo de mujeres

Las mujeres que se encuentran cursando la Licenciatura de Ciencias de la Comunicación de la UNSa

en la UCN° 4 de Salta Capital pertenecen a clases sociales medias y bajas provenientes de espacios rurales y urbanos (Macedo & Poggi 2019). Trabajaron en empleos domésticos, en la prostitución o como manteras, pero no tuvieron trabajos en blanco. La mayoría han sufrido violencia de género por un familiar o por miembros de la fuerza policial y no accedieron a la asistencia estatal antes de la reclusión (Macedo, 2019): son vulnerables penal y socialmente (CELS, 2011). Si bien llegan a la reclusión por cometer infracciones a la ley, es necesario reconocer las falencias sociales existentes en su historia, que en muchos casos son impulsadas a delinquir por el contexto y la necesidad de supervivencia. Los muros de la cárcel representan una violenta barrera que separa la sociedad de una parte de sus propios problemas y conflictos. “Reintegración social (del condenado) significa, antes que transformación de su mundo separado, transformación de la sociedad que reasuma aquella parte de sus problemas y conflictos que se encuentran “segregados” en la cárcel” (Baratta, 1990, p. 3).

A través de la educación y la reinserción, el método del sistema carcelario tiende a moldearlas en estructuras arcaicas y disfuncionales para una futura vida en libertad, realizada desde la lógica de beneficios/castigos para rehabilitarlas (Carballeda, 2006). Estos sometimientos y exigencias buscan la construcción de sujetos funcionales al patriarcado (Cháneton, 2007; Barrancos, 2011) y a la globalización (Appadurai, 2006). Es un espacio de castigo (Laitano & Nieto, 2017) donde se busca reeducar los cuerpos (Chávez, 2004, Foucault, 2016) según lógicas del mundo capitalista y heteronormativo. Los cuerpos de las personas privadas de su libertad son disciplinados (Sirimarco, 2001) porque no solo se encuentran atravesados por el sistema penitenciario, sino también por el sistema judicial, el sistema mediático, los prejuicios sociales (Justo VonLurzen, Spataro & Vázquez, 2008) y la necesidad social de condenas más ejemplares (Gutiérrez, 2013). En tal sentido, el acceso a los derechos se lograría si cumplen con los parámetros del sistema penitenciario.

Históricamente, existe la vulneración de derechos en las cárceles, pero se profundiza según la división sexo- género (Pérez & Gardinetti, 2011). Viven situaciones de violencia por su condición femenina (Carlen, 1998), se encuentran cautivas y sometidas porque se les ha desprovisto de autonomía por su posición de inferioridad dentro del sistema patriarcal (Lagarde, 2015) desde antes de ingresar a la cárcel (Llaryora, 2016).

### III. El cuerpo y la educación

Si bien las mujeres privadas de su libertad tienen restringido el derecho a la libre circulación fuera de los muros de la prisión, moverse dentro de las unidades carcelarias donde se encuentran alojadas está íntegramente supeditado a lo que dicha institución y su personal disponen. El cuerpo de las detenidas debe amoldarse a los tiempos institucionales, los cuales reglamentan a qué hora levantarse, comer, recrearse o higienizarse, como así también en qué horarios está permitido circular y permanecer en ciertos lugares.

La situación de la pandemia, y las medidas de aislamiento y distanciamiento social preventivo y obligatorio que se pautaron para hacer frente a la emergencia sanitaria, agudizaron tales restricciones. Se establecieron mayores controles y prohibiciones sobre la movilidad de las encarceladas y respecto al contacto entre ellas. Incluso se suspendió por periodos de tiempo considerablemente prolongados su vinculación con familiares y afectos en el exterior. Esto afectó profundamente el desarrollo de las actividades educativas, al verse interrumpido tanto el contacto con docentes como el acceso a los espacios destinados a prácticas educativas por no contar con el acondicionamiento que las nuevas modalidades de interacción social requerían.

La escuela funciona dentro de contexto de encierro, de manera diferente a otras escuelas. Si bien ofrece algunas materias similares, potencia las actividades prácticas como, cotillón, muñecos soft, costura, marroquinería ya que el sistema penitenciario considera que le otorgara más posibilidades cuando salgan de la cárcel. Se enseñan tareas femeninas para que puedan subsistir luego de su pasaje por la cárcel, pero desde lógicas patriarcales, donde la mujer no debe dejar el hogar, para no abandonar las tareas del cuidado y el ejercicio de la maternidad. Lo intelectual es dejado de lado para potenciar las labores de la mujer.

Es decir, a través de la escuela primaria se continúa con el contrato social, donde son las mujeres las que se encargan de las tareas del hogar y de los hijos. “Siempre he pensado que las mujeres son una clase que está estructurada de forma muy similar a como lo estaba la clase de los siervos. Constató en la actualidad que no pueden desvincularse del orden heterosexual más que huyendo de él una por una” (Wittig, 2006, p. 60).

Vemos que, la gramática corporal, condiciona y moldea el ejercicio de los cuerpos de las mujeres, determinando los espacios y los tiempos en que los cuerpos están presentes en los tiempos escolares. Los sistemas educativos gestionan los cuerpos, pero en especial en este contexto, ya que actúan de manera congruente con las lógicas del sistema penitenciario. Estableciendo lo manual como central en la vida de la mujer. La microfísica del cuerpo está dada por la violencia de los cuerpos que se da de manera cosificante, a través de prescripciones mediadas por los sujetos. Se emplean técnicas que reproducen estereotipos.

La imitación juega un papel no desdeñable en esta educación. Cada una es el producto de un aprendizaje particular vinculado con varios datos (un periodo preciso en la vida del actor, su edad, su sexo, su estatus social, su oficio, etc.). Las técnicas corporales, sus estilos de puesta en práctica, no son las mismas en diferentes clases sociales, incluso, a veces dentro de la misma clase, las diferencias de edad introducen variaciones. (Le Breton, 2002, p. 45)

Se busca legitimar, la convención “la anatomía es destino” incorporando en la currícula escolar los órdenes sexuales generizadas, dejando de lado la lógica de la otredad. Busca a través de las manualidades, y la enseñanza de las tareas domésticas normalizar, el estereotipo de género. Por este motivo la escuela secundaria y la universidad no cuentan con un espacio físico, porque son espacios masculinos que la mujer no debe ocupar y mucho menos si son mujeres presas, prohibiendo el placer por el texto, por el aprendizaje y el saber.

#### IV. Pandemia y educación

*“Al comienzo de la pandemia me frustré mucho en todos los sentidos porque estaba sin visitas, todo se había cortado. Estaba triste por no saber cómo estaría mi familia, en especial mis hijos. En un momento pensé: ¡ya es tarde!, ¡el mundo se viene abajo, por no creer en lo que Dios nos enseña, en la biblia! Ahora todos nos tendremos que asfixiar con barbijos. Tuvimos culpa y más también. En ese momento pensé que por ser pecadoras se perdía todo, las ideas, los sueños, las esperanzas, el amor y a nuestros seres queridos”*

Testimonio de estudiante privada de su libertad.

La suspensión de clases por causa de la creciente propagación del Coronavirus, generó un desafío para la educación en Argentina y en el mundo. Una de las alternativas que se plantea como solución fue la virtualidad, con un arsenal de plataformas y herramientas que propuso el gobierno nacional y los mismos docentes, muchas veces, olvidando la brecha en el acceso a las nuevas tecnologías que existe en el país. Estas brechas se intensificaron dentro de las cárceles donde las restricciones fueron mucho más fuertes.

La llegada del Coronavirus al país cambió la manera de impartir educación en los diversos niveles educativos. Desde el día 16 de marzo el gobierno implementó la suspensión del dictado de clases en todos los niveles educativos, dejando a 11 millones de niños y jóvenes sin clases. Por la emergencia sanitaria y la declaración de la pandemia generada por el coronavirus, las distancias territoriales como las distancias económicas, micro y macro sociales, repercuten en el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación. Según el ENACOM en la provincia de Salta hay menos y casi nula llegada de servicios de internet, tecnologías satelitales y fibra óptica comparados con grandes ciudades del país. La Ciudad de Salta, ubicada en el norte de la Argentina, se encuentra a 1489,7 km de la ciudad de Buenos Aires, distancia que dificulta la llegada de ciertas tecnologías y, por lo tanto, saberes.

Salta es una provincia donde las desigualdades se muestran de manera vertiginosa; en altos índices de muerte infantil por desnutrición, revelan la ausencia de decisiones gubernamentales prolongadas en el tiempo en pos de una posible redistribución de riquezas, la insuficiencia de recursos del estado a la hora de dar respuestas a tales problemáticas, en altos índices de desempleo con una tasa del 13%, en un contexto de lucha comenzando el inicio de ciclo lectivo sin clases con un 80% de acatamiento a la huelga docente.

La situación dentro de la cárcel empeoró debido a que las condiciones sanitarias impidieron que los docentes pudieran ingresar a las unidades penales. En el año 2020 solo tuvieron clases de la universidad las mujeres de la unidad N.º 4 a través de videollamada con un horario restrictivo de dos horas semanales y con la posibilidad las 5 estudiantes que cursan la licenciatura en ciencias de la comunicación ingresaran cada

30 o 20 minutos a la computadora para tener contacto con la docente. Por esta razón se implementó un plan pedagógico para poder recuperar las trayectorias de los estudiantes universitarios.

El contexto actual, en donde las trayectorias educativas presenciales se vieron condicionadas por la situación sanitaria mundial, llevó a mudar al aprendizaje hacia espacios alternativos como son las plataformas virtuales. Este escenario afectó negativamente las trayectorias educativas de los estudiantes de la licenciatura en Ciencias de la Comunicación en contexto de encierro carcelario, quienes no disponían ni disponen de tecnologías de la información y la comunicación. Paralelamente, significó un retroceso en el acceso a la educación en tanto derecho humano que debe ser garantizado en todos los contextos sociales, principalmente en aquellos en condiciones de vulneración.

La propuesta de trabajo que implementamos en este contexto tenía como objetivo acompañar las trayectorias educativas de los diferentes estudiantes, manteniendo los lazos y vínculos entre la universidad y el alumnado que se encuentra privado de su libertad en las unidades penitenciarias provinciales N.º 1, 4 y 6. También tenía como eje transversal el ejercicio y cumplimiento del derecho a la educación que poseen dichos estudiantes y el acceso a los materiales de estudios para garantizar las trayectorias educativas a pesar de las limitaciones existentes. Un plan de acción de esta índole requirió, y requiere, del acompañamiento de ambas instituciones, penitenciaria y educativa, reconociendo la necesidad de garantizar un derecho humano fundamental.

Mediar la educación a través de las TIC es el primer desafío al que nos enfrentamos, sabiendo que no tenemos computadoras para todos los estudiantes ni acceso a la conectividad. La propuesta desarrollada en este tiempo de pandemia y post-pandemia contempló nuevas formas de aprender, donde las tecnologías, aunque escasas, permitieron posibilitar y potenciar los aprendizajes. Las estrategias que debieron ponerse en juego han sido en su mayor parte asincrónicas, como el envío de material de trabajo a través de diversos formatos (audios, videos, películas, textos, PDF, material impreso) a partir de los cuales los alumnos encarcelados realizaron lecturas comprensivas y reflexiones de manera grupal o individual. Teniendo como eje la pedagogía propuesta por Prieto Castillo, "llamamos pedagógica a una mediación capaz de promover y acompañar el aprendizaje" (Prieto Castillo, 1999, pp.4), se buscó propulsar un espacio de creación y discusión colectiva y colaborativa y se buscó potenciar los trabajos colaborativos entre las y los estudiantes.

Asimismo, para acompañar a los estudiantes en las lecturas de los materiales, y conociendo la complejidad y particularidad de su situación, se elaboraron guías de lecturas que se adjuntaron al material de trabajo teórico para que puedan identificar conceptos e ideas centrales. Este recurso afianzó el aprendizaje colaborativo al habilitar el intercambio entre pares para la resolución de consignas. De este modo, las guías tuvieron el doble propósito de orientar la lectura y de poner como eje el desarrollo de capacidades comunicativas y educativas que permitan ampliar los conocimientos del alumnado, para que estos no solo se piensen como un estudiante aislado, sino que se favorezca el diálogo con compañeros y saberes desde las experiencias personales, como lo propone Paulo Freire.

En menor medida, otras estrategias que pudieron llevarse adelante fueron las clases virtuales, mediante aplicaciones de video llamada, y las consultas telefónicas, donde los estudiantes pudieron contactarse con los docentes de la licenciatura. Lamentablemente estas modalidades estuvieron sujetas a las decisiones y concesiones de la administración penitenciaria y requirieron para su efectiva ejecución del accionar comprometido de los docentes en diversos ámbitos jurídicos e institucionales.

Cabe mencionar que las estrategias que se pusieron en juego en este plan de salvataje para vincularnos nuevamente con los estudiantes de contexto de encierro parten desde la categoría de mediación y no usos o apropiaciones, ya que permite comprender que el lugar de la cultura en la sociedad cambia, cuando la mediación tecnológica de la comunicación deja de ser meramente instrumental para espesarse, densificarse y convertirse en estructural.

Sabemos que para continuar con las trayectorias educativas necesitaremos de recursos tecnológicos y que deberemos vincularnos a través de medios que antes no eran convencionales, sobre todo dentro del contexto de privación de libertad donde, además, son prohibidos en esta provincia, a pesar de que existan fallos de la corte que permiten la tenencia de celulares. Teniendo en cuenta que este momento histórico evidencia una posible reconfiguración del vínculo pedagógico mediado por TICs ya no desde la presencialidad física, es que este trabajo se asienta en la utilización de las tecnologías, no desde el punto de vista instrumental,

sino de miradas procesuales tendientes a avanzar en la comprensión de las transformaciones culturales manifiestas en las distintas prácticas sociales que conllevan el uso de los medios de comunicación nuevos y tradicionales.

Desde que inicia el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) en Argentina por la situación de pandemia COVID-19 y con ello, la suspensión de clases presenciales, y se extienden algunas de estas medidas hacia un escenario de “nueva normalidad” pos pandemia, se coloca en el centro de la reflexión y la práctica pedagógica la reelaboración de estrategias que posibiliten el acceso al derecho a la educación en esta nueva coyuntura, sorteando las dificultades preexistentes de desigualdad y vulneración de recaer sobre las personas encarceladas. Dichas estrategias en el marco de las instituciones penales deben lograr, además, potenciar el uso de las escasas vinculaciones tecnológicas y las brechas digitales existentes en los contextos de privación de libertad. Las condiciones presentes sumadas a las dificultades pasadas, genera que cada espacio en donde se encuentran nuestros estudiantes evidencien problemáticas particulares. Por ello proponemos un plan que se adecue a las particularidades de cada lugar carcelario, para que sea efectivo el intercambio pedagógico entre los futuros licenciados y licenciadas en ciencias de la comunicación.

## **V. Conclusiones y desafíos de volver a la presencialidad**

Hay que tener en cuenta que las prácticas educativas en cárceles implican la existencia de una institución dentro de otra, por lo que se deben mediar acuerdos entre las dos partes para que se pueda garantizar el derecho a la educación y para que, a su vez, se cumplan con los parámetros de seguridad establecidos por la institución penal. A esta regular situación de tensión y disputa derivada de la interacción interinstitucional y sus intereses particulares, se le sumó las limitaciones y controles que trajeron aparejadas las medidas de aislamiento y distanciamiento propulsadas para apaciguar la emergencia sanitaria. En el contexto penitenciario, dichas normativas significaron la imposibilidad de que los docentes y los estudiantes ingresen al territorio educativo por extensos periodos de tiempo. Sosteniendo entonces una posición política de defensa de la educación desde una perspectiva de derechos humanos, consideramos que resulta sustancial a cualquier propuesta pedagógica en cárceles reflexionar y resolver los medios por los cuales se hará efectivo el cumplimiento de tales garantías establecidas legalmente para una población históricamente olvidada, como son las mujeres privadas de libertad. Ello significa asumir el compromiso de materializar lo habilitado por la Ley de Educación Nacional N.º 26.206, sancionada en el año 2006, la cual instituye que dentro del contexto de encierro se debe garantizar el derecho a la educación superior universitaria, contemplando todas las particularidades de las exigencias de los planes de estudio como son las pasantías.

La importancia que tiene la educación en Derechos Humanos en contexto de encierro es fortalecer el derecho a la educación dejando de lado las concepciones de “beneficio”, convirtiéndose en una política pública que genere un espacio social que permita el intercambio, aprendizaje y crecimiento de las personas que la transiten. La educación debe ser una política pública educativa para todas las personas privadas de su libertad, para abrir la cárcel a la sociedad (Scarfo&Aued, 2013, p. 7).

Pensar en las trayectorias educativas de los estudiantes de Ciencias de la Comunicación en conflicto con la ley implica pensar desde múltiples dimensiones para comprender de manera integral el proceso educativo. Proponemos pensar dichas trayectorias como un lazo, producidas en la continuidad enlazada de un sujeto con su contexto y con una subjetividad que no permite el desprendimiento. Empero, ya que la vida es continua y cada momento la marca desde diversas posiciones, que condicionan o facilitan las trayectorias, se encuentran en una misma experiencia de vida ligadas diversas temporalidades, espacialidades e instituciones (Nicastro & Greco, 2012). Se trata de una situación compleja, por el hecho de que se encuentra dentro de un dispositivo de control y aislamiento que por cuestiones judiciales restringen la libertad de circulación, pero deben cumplir con el derecho a la educación. Consideramos también que no se debe generalizar, ya que las trayectorias no son universales, no son lineales, sino que son procesos críticos y recorridos diversos.

Así el vínculo de los estudiantes con la universidad debe funcionar como un espacio de sociabilización, encuentro y reflexión sobre la realidad en la que viven para accionar sobre este y lograr profesionalizarse en la

carrera universitaria que se encuentran cursando. Debe aparecer en la centralidad curricular, para prevenir violaciones a los derechos humanos dentro y fuera de contextos de privación de libertad, reconociendo que es un incentivo y empuje para la construcción de mejores ámbitos de convivencia respetuosa de las libertades individuales. La importancia radica en que se entienda a la persona privada de su libertad como sujeto de derechos y que la praxis educativa genere espacios de reflexión, pensamiento crítico y reflexivo de su rol dentro de la sociedad, planteándose como ciudadanos activos dentro de ésta, en tanto serán futuros comunicadores.

Por último, hay que tener en cuenta que hay diferencia dentro de los contextos de encierro en donde se trabajará. Las dinámicas carcelarias son diferentes dentro de las cárceles de mujeres como las de varones, donde la educación para las mujeres es más limitada al igual que los espacios de aprendizajes y materiales de trabajo mostrando la sexualización de las políticas carcelarias, funcionando como productores de sobre vulneración y borramiento identitario (Chávez, 2004). Los mecanismos penitenciarios que proponen la re inserción tienen como base la educación y el trabajo que se ejercen a partir de un método verticalista, disponiendo qué y cómo estudiar o trabajar, atravesadas por prenociones asignadas a los géneros. Por este motivo se establece que los espacios de prácticas educativas deben ser socializadoras y profesionalizantes para que los estudiantes sean sujetos activos del aprendizaje y la comunicación.

El contexto en donde se lleva adelante las clases, es dentro de una cárcel provincial, donde existen medidas de seguridad por las cuales se controla la entrada y salida de materiales y los contenidos de los mismos y se decide a partir de medidas del Servicio Penitenciario qué textos pueden ingresar y cuáles no. Es un lugar de control y disciplinamiento donde las actividades están reguladas, los estudiantes tendrán horarios en los cuales podrán leer, estudiar y realizar actividades, por lo que las clases que dicte la universidad deben generar interrogantes y herramientas para que puedan aprovechar su tiempo de estudio. Es un lugar de violencia, donde las relaciones sociales son conflictivas y donde los problemas se maximizan revolviéndose todo con crueldad.

Volver a la presencialidad después de un tiempo donde los vínculos educativos estuvieron restringidos a un contacto a través de las pantallas y controladas por las lógicas del sistema penitenciario es un nuevo desafío. En el tiempo de aislamiento muchos de los estudiantes debieron abandonar o fueron obligados a eso y el retorno a las aulas es volver a un espacio que está deteriorado por la falta de los cuidados en cuanto a lo edilicio como también contaminado con las lógicas de castigo de la cárcel donde los trabajadores del SPP no lo ven como un espacio para el acceso al derecho a la educación y ponen trabas y palos para el desarrollo de esta actividad.

## Referencias bibliográficas

- BARATTA, A., (1990) Seminario "Criminología crítica y sistema penal", organizado por Comisión Andina Juristas y la Comisión Episcopal de Acción Social, en Lima, del 17 al 21 de Septiembre de 1990. Ponencia: *Resocialización o control social- Por un concepto crítico de "reintegración social" del condenado.*
- BIXIO, B., MERCADO, P., y TIMMERMANN, F. (2016). "Experiencias de educación universitarias en cárceles en la República Argentina. Una Cartografía". En A. Acin, B. Bixio, & P. Mercado, *Sentidos Políticos de las universidades en la cárcel. Fragmentos teóricos y experiencias* (págs. 23-54). Córdoba: Editorial de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba.
- CARBALLEDA, A. (2006). "Políticas de reinserción y la integración de la sociedad. Una mirada desde las políticas sociales". *Oficios Terrestres*; no. 18, 46- 49.
- CARLEN, P. (1998). *Sledgehammer: Women's Imprisonment at the Milenium*. Londres: Macmillan Press LTD.
- CELS, M. P. (2011). *Mujeres en prisión: los alcances del castigo*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- CHÁVEZ, M. (2004). "Biopolítica de los cuerpos jóvenes: aproximación e inventario". *Kairos, Revista de temas Sociales*.
- DAROQUI, A. (2001) "El Estado Penal", en *Revista Encrucijadas*, Año 1, N.º 11, pp. 70-81, Universidad de Buenos Aires, Argentina.
- DAROQUI Alcira (2007) "De la resocialización a la neutralización e incapacitación". *Revista Encrucijadas* N.º 43(2007) *La Revista de la UBA*, Buenos Aires.

- DAROQUI, A.; LÓPEZ A. (2012) *Sujeto de castigos. Hacia una sociología de la penalidad juvenil*, Ed. Homo Sapiens, Santa Fe, 2012. Capítulos seleccionados: Capítulo 8 “El gobierno en las instituciones de encierro”, Capítulo 12: “El tratamiento: ¿Pedagogía de la reconversión o de la neutralización?” y Capítulo 13: “Educación, talleres y trabajo: entre lo discontinuo, lo precario y lo escaso”.
- FOUCAULT, M. (1998). *Vigilar y castigar*. Madrid: Siglo XXI.
- FOUCAULT, M. (2016). *La sociedad punitiva. Curso en el Collège de France. (1972- 1973)*. Buenos Aires: Fondo de cultura económica.
- JUSTO VON LURZER, C; SPATARO, C; VAZQUEZ, M. (2008) ¿Qué ves cuando me ves? Imágenes de mujeres y modos de ver hegemónicos. *Question*; p. 1 - 16
- LAGARDE, M. (2015). *Los cautiverios de las mujeres. Madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Mexico: Siglo XXI.
- LAITANO, G., & NIETO, A. (2017). *El castigo como relación social cotidiana en la Argentina actual. El caso de la cárcel de mujeres de Batán*. LAITANO ET AL.indd, 293- 318.
- LLARYORA, M. F. (2016). *Identidades de género y encierro punitivo: sentidos en torno a lo femenino y lo masculino desde la experiencia carcelaria*. Universidad Nacional de la Plata: UNLP.
- LE BRETON, D. (2002). *Antropología del cuerpo y modernidad*. Nueva Visión. Buenos Aires.
- MACEDO, M. G. (2018). “Comunicar entre rejas: “Volver a Sonreír” revista de mujeres salteñas privadas de su libertad en la unidad carcelaria N° 4 Salta”. *Jornadas de Activismo e Investigación sobre Género, feminismos y disidencia en el NOA “Del diagnóstico del presente a la transgresión del límite”*. Salta.
- MACEDO G. & POGGI M. (2019) “Acceso a las TIC en mujeres privadas de su libertad en Salta capital”. En el libro de resúmenes de ponencia del XXI Congreso de la Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo de la Argentina: comunicación, poder y saberes: agendas pendientes en el sur global. Ed.-Salta: UNSA, 2019.
- MACEDO G. (2019) “¿TIC en contexto de encierro?”. En: de Arce A. y A. França: *Género y ruralidades en el agro latinoamericano*.
- MACEDO, G. & VACA CARRIO F. (2021) “Apropiación de las TICs por parte de mujeres en contexto de encierro”. En: Poggi & Doallo (Coord.) *Usos y representaciones de las TIC en el agro argentino. Repensar el espacio desde la virtualidad*. Bs. As., TESEO
- MALLAGRAY L. (2019) “El Asilo del Buen Pastor en Jujuy. Un proyecto Correccional de mujeres. (1889-1920)” en *Revista de Historia de las Prisiones* n°8 (Enero-Junio 2019)
- Ojeda, N. (2017). Las implicancias del castigo. Un estudio etnográfico en una cárcel de mujeres en Argentina. *Revista Vox Iuris*, pp. 68- 78.
- NICASTRO, S., & GRECO, M. B. (2012). *Entre trayectorias. Escenas y pensamientos en espacios de formación*. Rosario: Homo sapiens ediciones.
- PÉREZ, L., & GARDINETTI, J. (2011). “Discriminación, cárcel y género: el caso de las propuestas educativas para las mujeres privadas de libertad”. *II Jornadas de Estudios de Género y Feminismos*. UNLP. La Plata.
- PRECIADO, B. (2011). *Manifiesto contrasexual*. Barcelona: Editorial Anagrama.
- SÁNCHEZ, L. d. (2016). *Cuerpos encerrados: el disciplinamiento de mujeres en la casa del Buen Pastor*. Salta: CeFiSa.
- SCARFO, F. J., & AUED, V. (2013). “El derecho a la educación en las cárceles: Abordaje situacional. Aportes para la reflexión sobre la educación como desecho humano en contextos de la cárcel”. *Revista Eletrônica de Educação*, Vol. 7, No 1, UFSC, Brasil.
- SIRIMARCO, M. (2001) “El disciplinamiento de los cuerpos. Cuando el castigo construye sujetos”. *Cuadernos de Antropología Social*. Editorial: Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina; p. 43 – 43. ISSN: 0327-3776
- VERA PALOMAR, C. (2004). “Malas Madres”: la construcción social de la maternidad. *Debate Feminista*, Vol.30, año 14.
- WITTING, M. (2006). *El pensamiento heterosexual y otros ensayos*. Ed. EGALES, Barcelona.